

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A ACTUAR DE MANERA IMPARCIAL EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El 13 de febrero de 2022 se publicó el documento denominado **GOBERNADORAS Y GOBERNADORES DE LA 4TA TRANSFORMACIÓN**, por medio del cual se reconoce que el presidente de México, es un dirigente social que desde el 1 de diciembre de 2018 ha ido haciendo realidad cada uno de los compromisos que fue recogiendo durante décadas en sus giras.

El documento aclara que tenemos un presidente que rompió con el viejo régimen y todos los días consolida un nuevo modelo económico, social, ético que nos representa en el país, en el continente y en el mundo entero.

Hoy tenemos un presidente, continúa el documento, que gobierna con el pueblo y para el pueblo, que sigue recorriendo el país, cercano a la gente, escuchando y atendiendo sus preocupaciones y necesidades con el fin de resolver lo que décadas de malos gobierno dejaron a su paso.

Para concluir, el documento menciona que, quienes lo suscriben, saben que los ataques tienen su origen en grupos económicos que perdieron privilegios y que se oponen a las reformas, por lo que muestran su convicción por luchar día a día para consolidar la Cuarta Transformación de México.

**SEGUNDA.** El 14 de febrero de 2022, el Partido Acción Nacional (PAN) denunció a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y a las personas titulares del Poder Ejecutivo de los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San

Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.

Por lo anterior, el citado Partido solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordenara la suspensión inmediata de la difusión de la propaganda denunciada y se ordenara a las personas servidoras públicas denunciadas se abstuvieran de seguir realizando supuestos actos de difusión e información.

**TERCERA.** Por medio del Comunicado 065<sup>1</sup>, se hizo del conocimiento público que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) sesionó de manera virtual para conocer el escrito de queja del PAN en contra de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y las personas titulares de los estados referidos en el numeral anterior.

De manera tendenciosa, la Comisión dictó la procedencia de las medidas cautelares al advertir que supuestamente se trata de una acción concertada y consentida por personas servidoras públicas para difundir logros y acciones del gobierno federal, considerada como propaganda gubernamental prohibida en el marco del proceso de revocación de mandato en curso.

La Comisión, de manera errónea, determinó que el documento versa sobre propaganda gubernamental que se difunde en periodo prohibido, ya que el documento, además de resaltar aspectos personales y la manera en que gobierna el Presidente de México, tiene como temática central y preponderante señalar y difundir logros, avances, éxitos y actividades gubernamentales, por lo cual el justificado de la medida cautelar.

Por último, la Comisión, de manera errónea concluyó que, a partir de una perspectiva preliminar, el comunicado encuadra dentro de la categoría de propaganda gubernamental al acreditarse que quienes suscriben el documento son personas servidoras públicas del más alto nivel y responsabilidad en sus respectivas entidades federativas y al hacer referencia a una serie de logros, acciones y medidas gubernamentales.

**CUARTA.** Como se desprende del documento emitido en apoyo al Presidente, su intención es contrarrestar una campaña permanente de calumnias, no la de promocionar de manera personalizada al presidente, por lo tanto, no se configura una violación alguna.

En ese sentido, no puede definirse que el documento se trata de propaganda electoral, dado que no tenían como propósito evidente fomentar el voto a favor de alguien en particular, en proceso electoral alguno.

---

<sup>1</sup> Véase: <https://centralectoral.ine.mx/2022/02/16/ine-ordena-retirar-comunicado-de-gobernadoras-y-gobernadores-asi-como-de-la-jefa-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-por-considerarse-propaganda-gubernamental-en-periodo-prohibido-por-la-revocacion-d/#.Yg3Us0V0qF4.whatsapp>

Por desgracia, no es la primera vez que el Instituto actúa de manera facciosa, como lo menciona el Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad<sup>2</sup>, en 2016 los consejeros Lorenzo Córdova, Ciro Murayama y Marco Antonio Baños promovieron la cancelación del registro de los candidatos de Morena a las gubernaturas de Durango y Zacatecas por no reportar gastos de precampaña y, en su momento, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación decidió revocar la decisión y reponer las candidaturas argumentando que la presentación extemporánea de los informes de gastos de precampaña “es una omisión administrativa que no debería conllevar la sanción máxima”.

En 2018 el diferendo con respecto al caso del fideicomiso “Por los Demás” volvió a confrontar al INE y Morena, ya que algunos consejeros electorales encabezados por Murayama querían aplicar una multa multimillonaria al partido por supuestos desvíos de fondos, sanción que igualmente fue revocada por el Tribunal Electoral.

En 2020, ocurrió otra polémica con la reelección anticipada del Secretario Ejecutivo del INE por un nuevo periodo de 6 años, acción promovida por el Consejero Presidente con el fin de evitar que los nuevos consejeros electorales que estaban por incorporarse al Consejo General pudieran influir en la determinación del máximo funcionario administrativo del instituto.

El consejero presidente del INE también ha declarado en foros públicos su abierta oposición al llamado “populismo”. En diciembre de 2020, en el Congreso Internacional de Ciencia Política, dijo que “el populismo no es simplemente un discurso o acción política para ejercer el poder, sino que implica una serie de actuaciones que desmontan las garantías de las democracias constitucionales”. Esta declaración fue interpretada como un claro mensaje en contra del Presidente, debido a que desde 2006, así como en 2012 y 2018, sus contrincantes lo han etiquetado de tal manera.

En enero de 2021, el Consejero Presidente del INE adelantó en un foro en El Colegio de México que la transmisión íntegra de las conferencias matutinas del presidente López Obrador debería suspenderse, pues a estas emisiones se les considera propaganda gubernamental. La respuesta del presidente López Obrador fue que esa medida sería “una censura abierta, descarada, un atentado a la libertad” y la Consejería Jurídica de la presidencia impugnó las restricciones. Finalmente, el Tribunal revocó la decisión, argumentando que este se había extralimitado y excedido en dictar medidas cautelares.

Otro conflicto<sup>3</sup> resultó cuando los Consejeros pretendían condicionar el ejercicio de revocación de mandato a un aumento presupuestal, en lugar de festejar la oportunidad histórica para ejercer la democracia directa en México, el Consejero Presidente prefirió aislarse en su burbuja burocrática y refunfuñar en los medios de comunicación sobre la supuesta carestía que habría maniatado al INE.

---

<sup>2</sup> Véase: <https://puedjs.unam.mx/tlatelolcolab/coyunturas/morena-vs-ine/>

<sup>3</sup> Véase: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16576/17207>

Pero para el bloque de consejeros conservadores, adiciona el documento, el dinero es más importante que la democracia. En lugar de construir vías para hacer valer nuestros derechos ciudadanos, prefieren reproducir la vieja cultura política de un político pobre es un pobre político.

Llama la atención la incongruencia de quienes se quejan del derroche de recursos públicos por los partidos, pero hoy exigen mayor presupuesto para el INE. En 2022, la burocracia del INE gastará más que el doble que los partidos políticos. El asunto de los salarios inconstitucionales de los consejeros electorales es apenas la punta del iceberg. La pesada estructura del INE requiere de un recorte generalizado para eficientar procesos y agilizar su desempeño institucional.

Afortunadamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha cancelado el irresponsable chantaje del INE y le recordó que, de acuerdo con el artículo 29 de la Constitución federal, solamente el Presidente de la República, con la aprobación del Congreso, puede suspender nuestros derechos humanos en casos de peligros graves a la sociedad.

El INE simplemente no tiene facultades para suspender derechos políticos, sino todo lo contrario, su obligación constitucional es siempre tutelar y defender a nuestros derechos electorales.

Por último<sup>4</sup>, el accionar faccioso del INE se desprende que, en lugar de blindar las elecciones en contra de la intromisión de dinero irregular en las campañas, los consejeros prefirieron simular su supuesto compromiso con la legalidad aplicando sanciones sin investigaciones sólidas que las sustentaran.

Si el INE estuviera realmente comprometido con la fiscalización de las campañas políticas, hubiera emprendido una investigación exhaustiva del origen y el destino de los recursos utilizados en las campañas presidenciales de 2012 y 2018.

QUINTA. Se estima que, en atención a sus atribuciones y obligaciones legales, el INE debe apegarse a los principios de objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, mucho más cuando su participación ha afectado a un solo partido político.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Instituto Nacional Electoral a actuar de manera imparcial en el contexto del proceso de revocación de mandato del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador.

---

<sup>4</sup> Véase: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/03/29/politica/ine-arbitro-vendido-john-m-ackerman/>

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 22 de febrero de 2022

**ATENTAMENTE**

*Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**